(Para adelantar el presente documento, el estructurador debe consultar la Guía para adelantar estudios del sector, emitida por Colombia Compra Eficiente
[1]*https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf)*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, presentamos el análisis del sector económico y de los oferentes para adelantar un proceso a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto tiene "*AID-1513-Adquirir los instrumentos musicales de iniciación para facilitar el acceso a la formación musical de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y pertenecientes a las comunidades de acogida que se encuentren en situación de vulnerabilidad o inobservancia en sus derechos, en contribución al fortalecimiento del tejido social, la integración local y la construcción de paz".,* el cual sigue los parámetros establecidos en la Guía para adelantar estudios del sector, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional. El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso que corresponde al Sector Industrial, y al caber la posibilidad de haber algunos productos importados, también se agrega el sector terciario o de servicios, como comercializadores de instrumentos musicales.

Para efectos del análisis del sector económico al que se dirige el presente estudio, se usó la información del DANE[1] conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU[2]- con base en la Resolución 2306 de diciembre 27 de 2022 de la misma entidad, que modificó el documento denominado: "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.", y en el artículo 4, de dicha resolución señala que: "La CIIU Rev. 4 A.C. (2022) deberá utilizarse de manera obligatoria por todas las entidades de carácter público y privado que produzcan información estadística en materia de actividad económica, identificando la actividad económica principal para la asignación correcta del código"; en ese sentido, para realizar el análisis del Sector se hizo la verificación con el fin de homologar el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas con la CIIU.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu

[2] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Así las cosas, para el presente estudio se aplican las siguientes clases:

- SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVISIÓN 32 Otras industrias manufactureras Grupo 322 Fabricación de instrumentos musicales Clase 3220 Fabricación de instrumentos musicales.
- SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS DIVISION 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas Grupo 477 Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados Clase 4775 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", los elementos, bienes o servicios a adquirir se enmarcan en la clasificación de los códigos UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60131203	60000000	60130000	60131200	60131203 Flautas musicales
60131406	60000000	60130000	60131400	60131406 Xilófonos
60131507	60000000	60130000	60131500	60131507 Accesorio para instrumentos de percusión

Como complemento, la entidad usó los siguientes Códigos UNSPSC para atraer proveedores mediante productos y hacer más masiva la solicitud de cotización, estos códigos también puedes hallados en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del proceso, pero que también están en el PAA 2026:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60131100	60000000	60130000	60131100 Instrumentos de metal
60131200	60000000	60130000	60131200 Instrumentos de viento de madera
60131300	60000000	60130000	60131300 Instrumentos de cuerda
60131400	60000000	60130000	60131400 Instrumentos de percusión
60131500	60000000	60130000	60131500 Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600	60000000	60130000	60131600 Sets de instrumentos musicales
60131800	60000000	60130000	60131800 Accesorios de música y danza

1.1 ASPECTO ECONÓMICO

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - ABRIL DE 2026[3]

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local:



- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.

- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.

[3] *Tomado de Banco de la República* https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026 *, Fecha de publicación martes, 05 de mayo de 2026*

- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto:



- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción:



- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.

- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.

- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

Contexto colombiano[4]:

Bancolombia anticipa un menor crecimiento de la economía en 2026. Estiman que el crecimiento del PIB se ubique en 2,9% para 2026, revisado a la baja desde 3,2%, lo que implica una aceleración frente al 2,6% del 2025, pero menor al esperado anteriormente en un entorno de mayores desafíos macroeconómicos. El impulso provendría principalmente del consumo y el gasto público, lo que permitiría que los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC) y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.

A pesar de un contexto de tasas de interés altas, el consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior. Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del PIB, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la 'cláusula de escape' de la regla fiscal. En contraste, la inversión fija continuará por debajo de su promedio histórico, con unas señales de recuperación moderadas, especialmente en el sector de la industria e infraestructura.

Desde el punto de vista externo, el fortalecimiento de la demanda interna se traducirá en un mayor déficit comercial, dado que las importaciones crecerán a un ritmo superior al de las exportaciones. Las exportaciones tradicionales, como petróleo y carbón, seguirán afectadas por un estancamiento en la inversión y la producción, a pesar de los precios internacionales más altos, mientras que las exportaciones no tradicionales y de servicios mostrarán un mejor desempeño.

La inflación anual cerraría 2026 en 6,4%, revisado al alza desde el 5,2% que tenían en diciembre, y por encima del rango de tolerancia del Emisor por sexto año consecutivo. Este comportamiento se explicaría por las presiones persistentes en los precios de los servicios, así como por el efecto de la indexación que se derivará del aumento sustancial del salario mínimo de 23,7%. Por su parte, la inflación básica sin alimentos ni regulados se acelerará hasta el 5,9% en 2026, lo que reflejaría unos riesgos latentes al alza.

En este contexto, la política monetaria mantendría un enfoque altamente contractivo. Se anticipa que la tasa de interés de política sea incrementada en tres ocasiones más este año, lo que la llevaría al 12,75% al término de 2026. Lo anterior mantendría una postura lo suficientemente contractiva como para asegurar el anclaje de las expectativas de inflación, en un entorno donde la inflación se alejará de la meta este año y en el que todavía persisten riesgos internos y externos,

[4] https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/perspectivas-economicas-colombia-2026

relacionados con el recrudecimiento del conflicto en Medio Oriente y sus implicaciones para los precios de la energía y los alimentos.

El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,6% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en línea con la heterogeneidad en las tendencias sectoriales de crecimiento económico.

El tipo de cambio USDCOP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de $3.750 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales. Sin embargo, los riesgos globales por el conflicto en Medio Oriente y la incertidumbre fiscal y electoral seguirán agregando volatilidad para la evolución futura de los activos locales.

El deterioro de las finanzas públicas será uno de los principales desafíos en 2026. Se prevé un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central de 7,0% del PIB y una deuda pública que ascienda hasta 66% del PIB.

Este desbalance respondería a un recaudo tributario que crecería por debajo del gasto programado, junto con rezagos y rigideces presupuestales. La activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un desvío temporal de las metas entre 2025 y 2027. Sin embargo, la sostenibilidad fiscal dependerá de esfuerzos en múltiples frentes, tanto desde el recaudo tributario, manejo de la deuda pública, pero especialmente desde la racionalización del gasto.

Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

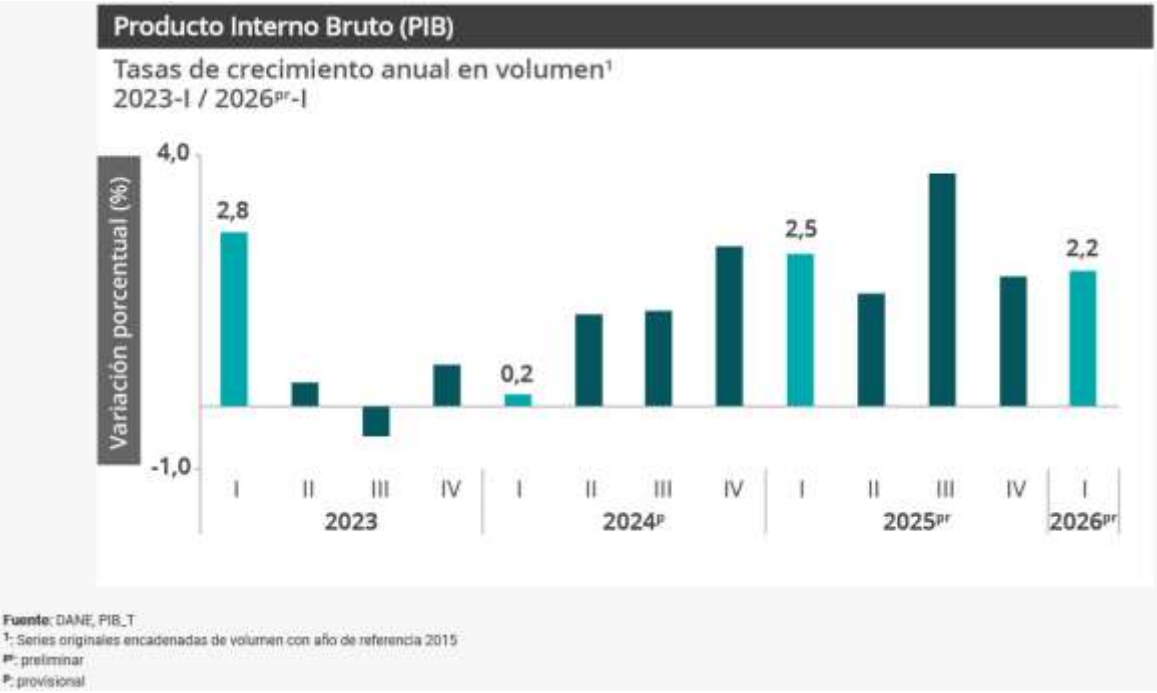
Producto Interno Bruto - PIB I Trimestre 2026[5]

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr, como se evidencia en la siguiente gráfica.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Mercado laboral[6]

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



Variación mensual del IPC[7]

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%. En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%. El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

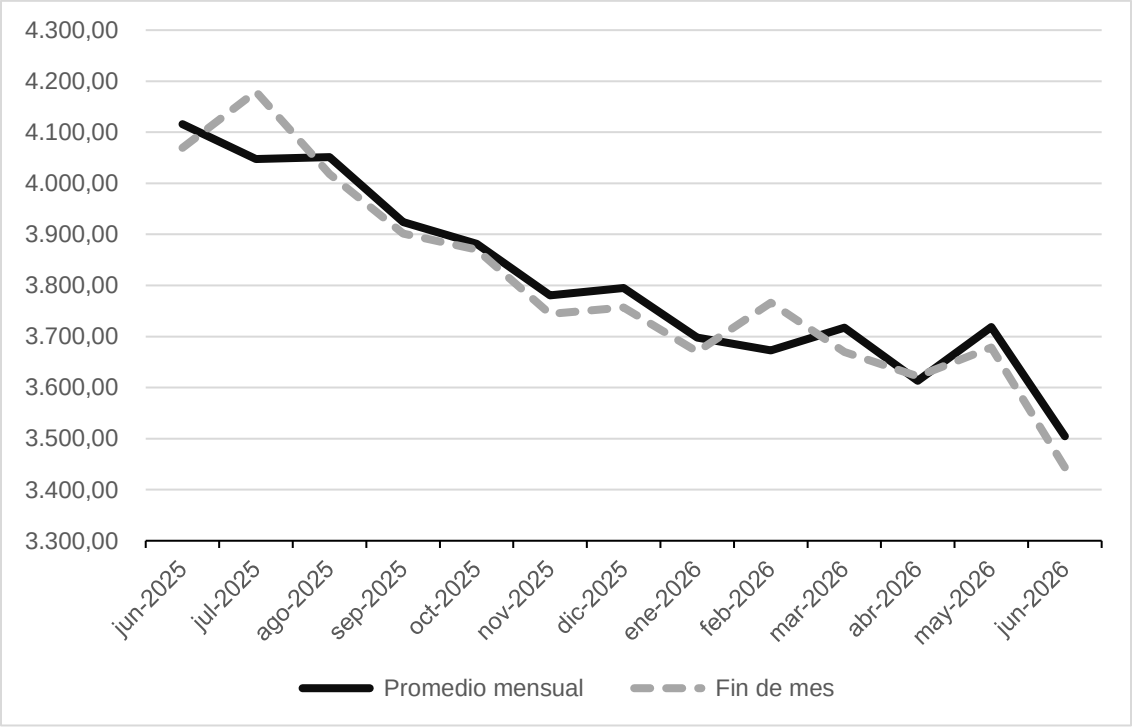
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

TRM[8]

Desde 1991 no existe en Colombia una tasa de cambio oficial; ninguna autoridad estatal fija el precio al cual se deban comprar o vender de manera obligatoria las monedas extranjeras. Por el contrario, en el país opera un esquema de flexibilidad cambiaria en el que el precio se encuentra determinado por la oferta y la demanda en el mercado de divisas y es acordado con libertad por cada una de las partes de la transacción (Resolución externa núm. 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República). Como referencia, la Superintendencia Financiera de Colombia calcula y certifica la tasa representativa del mercado (TRM), que corresponde a una tasa de referencia del mercado de divisas. El cálculo y la certificación diaria de la TRM se efectúa con base en las operaciones registradas el día hábil anterior por los intermediarios del mercado cambiario (IMC).



Comportamiento histórico mensual de la TRM.
Fuente: Banco de la República (2026), realización propia.

En el gráfico anterior se observa que, entre junio de 2025 y junio de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia muestra una tendencia sostenida a la baja, con algunos picos en los meses de dic 2025, mar 2026 y may 2026, pero la tendencia se mantiene a la baja, esto puede que sea asumido por el estadillo de la guerra en Medio Oriente y un mayor aumento de la oferta de dólares en el mercado global. Este comportamiento a la baja se da por un entorno político y

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

económico exterior más incierto en Estados Unidos, así como bajas tasa de interés en ese mercado, pero altas en mercados de economías emergentes como Colombia.

1.2 ASPECTO TÉCNICO

En el marco de la estrategia de Centros Filarmónicos para la Paz y con el objetivo de facilitar el acceso, permanencia y participación de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado y pertenecientes a las comunidades de acogida que se encuentren en situación de vulnerabilidad o inobservancia en sus derechos, en procesos de formación musical, resulta indispensable contar con dotación instrumental adecuada que permita la implementación efectiva de las metodologías pedagógicas definidas, especialmente en los componentes de iniciación musical, lenguaje musical, creación y formación coral.

En este sentido, la adquisición de instrumentos musicales responde a una necesidad del funcionamiento adecuado de uno de los nuevos Centros Filarmónicos para la Paz, que no cuenta con dotación previa, lo cual contribuye al desarrollo adecuado de los procesos de formación musical y al cumplimiento de los objetivos fijados para el proceso de formación integral de la comunidad beneficiaria y las metas institucionales trazadas.

La disponibilidad oportuna de estos materiales garantiza condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades pedagógicas, permitiendo que los participantes accedan a experiencias formativas de calidad, sin que la falta de recursos físicos limite su proceso de aprendizaje. De igual manera, estos instrumentos son fundamentales para asegurar la homogeneidad en la implementación del modelo de formación musical, el cual integra diversas áreas como la exploración instrumental, la expresión corporal y la interpretación colectiva.

Adicionalmente, la adquisición de esta dotación se articula con los principios de eficiencia y optimización de los recursos públicos, en tanto se focaliza exclusivamente en el centro que requiere estos elementos, evitando duplicidades y aprovechando los instrumentos ya disponibles en los centros previamente dotados.

La compra de estos materiales constituye un componente estratégico para garantizar la sostenibilidad, calidad y continuidad de la estrategia Centros Filarmónicos para la Paz, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del convenio en términos de formación integral, inclusión social, reconstrucción del tejido social y construcción de paz en los territorios priorizados.

En consecuencia, la adquisición de los instrumentos musicales constituye un requisito técnico indispensable para garantizar la adecuada implementación de la estrategia Centros Filarmónicos para la Paz y el cumplimiento de los objetivos del convenio. Su disponibilidad asegura el desarrollo de los procesos pedagógicos previstos, favorece la participación efectiva de la población beneficiaria y contribuye a la generación de espacios de integración comunitaria, fortalecimiento del tejido social y reconciliación en los territorios priorizados, consolidando la formación musical como una herramienta para la inclusión social, la construcción de ciudadanía y la promoción de entornos protectores para niñas, niños y adolescentes.

PRODUCTOS A ENTREGAR Y CANTIDADES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES POR ADQUIRIR
1	Xilófono soprano diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas (blandas o medias o duras)	2
2	Xilófono Contralto diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas (blandas o medias o duras)	1
3	Xilófono Bajo diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas (blandas o medias o duras)	1
4	Metalófono Soprano diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas blandas	1
5	Metalófono Contralto diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas blandas	1
6	Carrillón o sistro soprano cromático de 25 notas y bien temperado + estuche rígido + un par de baquetas	2
7	Carrillón o sistro contralto cromático de 25 notas y bien temperado + estuche rígido + un par de baquetas	1
8	Set de Boomwhakers cromático 25 a 27 notas	2
9	Set Cromático de campanas musicales de botón	1
10	Flautas dulces soprano	30
11	Tambora (con base)	1
12	Caja china	1
13	Claves	4

14	Triángulos 15 cm con golpeador	3
15	Tambor Alegre	1
16	Llamador	1
17	Pares de baquetas goma suave	12

Las condiciones técnicas de los instrumentos musicales están descritas en el anexo técnico.

PLAZO, ENTREGA Y FORMA DE PAGO:
El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contratista deberá efectuar una única entrega de la totalidad de los bienes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el anexo técnico.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA, D.C., pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al CONTRATISTA, en un (1) único pago, de conformidad con el recibo a satisfacción de los bienes o insumos. Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el/la supervisor/a del contrato, certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud-pensión) ARL y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal si lo tienen, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

LUGAR DE ENTREGA:
La ejecución de este contrato tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, mediante la entrega de los instrumentos y accesorios requeridos en la sede del Almacén de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ubicado en la Carrera 8 No. 10-65 y con la presencia del responsable del Almacén y el Supervisor del Contrato (o quien este delegue) designado por la entidad en la fecha y hora indicada por este último.

GARANTÍA:
El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de un (01) año sobre los instrumentos musicales y/o accesorios suministrados, y en caso de que se identifiquen defectos o problemas en los insumos dentro del período de garantía, deberá proceder con su reemplazo o reparación sin costo adicional.

1.3 ASPECTO REGULATORIO

Modalidad de Selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ para el año 2026[9], el procedimiento a aplicar para la selección del contratista es el de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, se sujetará a las disposiciones allí previstas.

Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que señala que toda contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará inexcusablemente de conformidad con las reglas allí dispuestas.

No obstante, se podrá acudir a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, que sean creados y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021, frente a lo cual, es pertinente dejar constancia que una vez verificada la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente se evidencia que NO existe un Acuerdo vigente para la adquisición del objeto del presente proceso.

En caso que existiera, en línea con el desarrollo jurisprudencial señalado en la sentencia de fecha 23 de abril de 2021, radicado No. 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307) Consejero ponente Roberto Sáchica Méndez, se estableció que “el procedimiento de mínima cuantía prevalece sobre los Acuerdos Marco de Precios, en razón a que dicha modalidad de selección se predica del valor de la contratación y no del objeto a contratar”. Adicionalmente, validando en el sitio web de Colombia Compra Eficiente, se puede observar la inexistencia de un acuerdo para este propósito:

[9] Tasada en $49.025.340



En igual sentido, el Concepto C- 105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, determinó que con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

En virtud de lo anterior y comoquiera que el valor del contrato a celebrar, no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ en la vigencia 2026, se adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, resultando ser el mecanismo idóneo debido a que esta modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal sin importar la naturaleza del contrato.

Aplicación de Requerimientos Ambientales.

Para el presente proceso, el futuro contratista deberá:

1. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papeles de la Secretaría General, la cual se adopta mediante Resolución 718 del 06

de diciembre de 2023. Informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.

2. Suministrar productos evitando el exceso de empaques y embalajes y, garantizando que estos sean en materiales aprovechables. Catálogo, ficha técnica de los repuestos o verificación visual y aprobación por parte del supervisor.

Decreto Único Sectorial 643 de 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Decreto Único Sectorial 643 de 2025 que establece "Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables".

Adicional, también expone: "Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Se determina, una vez realizado el análisis de la norma ya citada y de la ejecución del futuro contrato, que es de tipo compra-venta, el cual no requiere personal para su ejecución, por tanto, el mencionado decreto no genera obligatoriedad al respecto.

Decreto 287 del 19 de marzo de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Decreto 287 de marzo de 2026, la entidad no está obligada a dar cumplimiento a la incorporación de estos requisitos habilitantes, ya que solo en los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos se debe dar su aplicación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la posibilidad de limitar la participación en los procesos de contratación a MIPYMES procede únicamente cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)[10], liquidados

[10] Que en pesos colombianos corresponde a $511.708.497 según Radicado 2-2026-002760 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del 3 de febrero de 2026.

con la tasa de cambio que para el efecto fija el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo tanto, para el presente proceso SI aplica lo descrito en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Guía para la Implementación de Compras Públicas Sostenibles.

Teniendo en cuenta, la Guía para la Implementación de Compras Públicas Sostenibles de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la normatividad aplicable para este proceso en mención es:

Norma	Descripción
Decreto 1076 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
Decreto 317 de 2021	"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital".
Decreto 507 de 2023	"Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".
Decreto 062 de 2024	"Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"
Resolución 1295 de 2006	"Por la cual se crea el Comité Interno del Sello Ambiental Colombiano y se adopta su reglamento operativo".
Resolución 1555 de 2005	"Por medio de la cual se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano".
Resolución 718 de 2023	"Por medio de la cual se adopta la Política Cero Papel en la Secretaría General".
Resolución 3179 de 2023	"Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, "implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones".
Acuerdo 540 de 2013	"Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.4.2.16 y Decreto 380 de 2015.

Exigir el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y del Decreto 380 de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá el 28 de septiembre de 2015, adopta la Política Pública de Trabajo Decente y Digno en el Distrito Capital. Esta norma busca erradicar la segregación social, promoviendo empleo digno con garantías fundamentales, seguridad social y equidad para la población en edad de trabajar que habita en la ciudad, por lo que en el futuro contrato NO será posible contratar personal que se identifiqué como población vulnerable (aquellas personas excluidas de las dinámicas del mercado laboral) formada por entidades distritales de la ciudad de Bogotá y como la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, como lo son los Adultos mayores, Personas con discapacidad, Mujeres cabeza

de familia, Víctimas del conflicto armado, Minorías étnicas y raciales y Grupos marginados; dado que para el futuro contrato por su tipología de compra-venta, no se requiere de vinculación de personal nuevo para su desarrollo.

Aplicación Artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a validar la pertinencia de dividir en lotes los bienes y servicios objeto de la necesidad manifestada por la entidad, verificando que NO ES VIABLE, en el entendido que se trata de garantizar de manera integral el servicio para la entidad, requiriendo ello un proveedor de servicios especializado que como único contratista asegure las condiciones de calidad del servicio.

Aplicación Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

De conformidad con el artículo 3º del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos tanto de los emprendimientos y empresas de mujeres, así como de las Mipyme, se consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos de selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos para la NO aplicabilidad de criterios diferenciales de emprendimientos de mujeres, las Entidades deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo tanto, para el presente proceso, la entidad no está obligada a dar cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo contrario, para tanto, para dar cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad ha determinado que aplicará el aspecto 2, así:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia		**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
MiPymes	**No MiPymes**	
Desde 1 Hasta 3	Hasta 1	100%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos a establecer.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Análisis de MiPymes.

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo*".

A través del análisis de sector se pretende orientar a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación. Aunado a lo anterior, el 31 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley 2069 de 2020 con el propósito de impulsar el nacimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en país. En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 referente a la "Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas":

"(…) Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)"*

Según la Ley 590 del 2000 "*Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos*".
Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países. Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.

- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019[11], mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macrosectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución de la Dian número 000238 de 2025 estableció el valor de la UVT para el año gravable 2026 en $52.374, así quedan los valores en pesos que determinan la clasificación de las empresas para el año 2026 con ingresos a 31 de diciembre de 2025:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Iguales o inferiores a 23.563 UVT. Ingresos iguales o inferiores a $ 1.234.088.562,00	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT. Ingresos mayores a $ 1.234.088.562,00 y menores o iguales a $10.736.408.130,00	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT. Ingresos mayores a $10.736.408.130,00 y menores o iguales a $90.950.855.310,00
Servicios	Iguales o inferiores a 32.988 UVT. Ingresos iguales o	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT. Ingresos

[11] https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/gobierno-expide-nueva-clasificacion-de-empresas-a

	inferiores a $1.727.713.512,00	131.951 UVT. Ingresos mayores a $1.727.713.512,00y menores o iguales a $6.910.801.674,00	mayores que $6.910.801.674,00 y menores iguales a $25.298.422.716,00
Comercio	Iguales o inferiores a 44.769 UVT. Ingresos iguales o inferiores a $2.344.731.606,00	Mayores a 44.769 y menores o iguales a 431.196 UVT. Ingresos mayores a $2.344.731.606,00 y menores o iguales a $22.583.459.304,00	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2.160.692 UVT. Ingresos mayores que $22.583.459.304,00 y menores o iguales a $113.164.082.808,00

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura.

Caracterización de las MIPYMES

La Encuesta de Micronegocios - EMICRON[12], tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

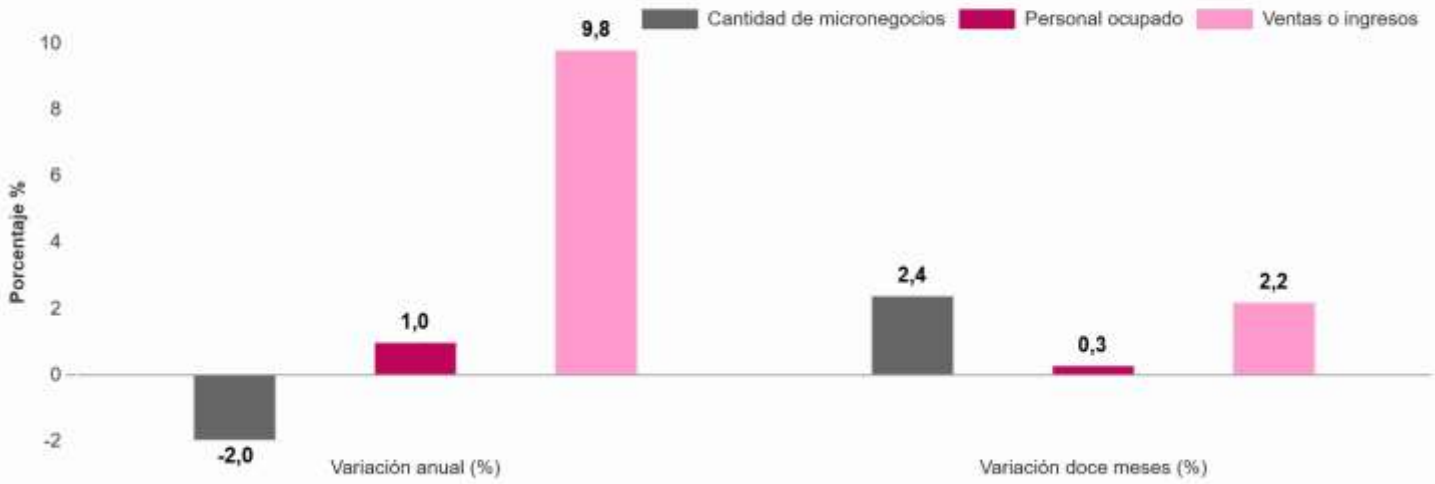
En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

[12] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios (publicación más reciente)

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades

Primer trimestre (2026P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Evolución de las empresas activas entre 2023 y 2024 por tamaño.[13]

Las MiPymes representan el 99,3% de las empresas activas en 2023; las micro y pequeñas son el 97,9%.

Tamaño	Ene - Dic 2023	Ene - Dic 2024	Var 2023 vs 2024	Participación 2024
Microempresa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pequeña	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mediana	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Grande	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[13] https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas/tamano (publicación más reciente).

Fuente: Registro Mercantil, CCB, 2023 – 2024.

Al terminar diciembre de 2024 se registró un aumento del número total de microempresas activas en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción en 0,7 %, con respecto al mismo período de 2023. Por su parte, las pequeñas empresas disminuyeron 0,1 %, las pequeñas 2,8 % y las grandes 1,5 %.

TAMAÑO	ENERO—DICIEMBRE	
	2023	2024
MICRO	92,82%	92,92%
PEQUEÑA	5,02%	4,99%
MEDIANA	1,47%	1,42%
GRANDE	0,69%	0,67%

Fuente: elaboración propia.

Frente al total de las empresas activas a diciembre de 2024, el 92,92% corresponde a las Microempresas, seguidas por el 4,99% Pequeñas, 1,42% Medianas y el 0,67% Grandes.

1.4 OTROS ASPECTOS

No aplica.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIEN VENDE?

El mercado de instrumentos musicales en Colombia es casi en su totalidad un mercado de importación y distribución de marcas globales. A continuación, se detalla el análisis de los proveedores, su poder de negociación y los riesgos estructurales de colusión para este mercado específico.

1. Mapeo de Proveedores de Instrumentos Musicales en Colombia

En el país, el rol de proveedor de primer nivel se concentra en dos perfiles empresariales definidos por los derechos de distribución de las marcas internacionales:

A. Sucursales Directas de Fabricantes Globales.
Yamaha Musical Colombia S.A.S.: Es el jugador más robusto y dominante en el territorio nacional. A diferencia de otras marcas que delegan su operación en terceros, esta multinacional maneja de forma directa su representación.

- Tamaño Empresarial: Grande.

- Ubicación: Sede principal en Medellín (Antioquia), con centros de distribución y tiendas de experiencia propias en las principales ciudades del país.
- Esquemas de Producción: Importación a gran escala desde plantas de producción de la matriz en Asia (Japón, Indonesia, China, Malasia).
- Comportamiento Financiero: Altamente sólido, con un flujo de caja constante respaldado por un portafolio diversificado (desde iniciación musical hasta audio profesional).

B. Importadores y Distribuidores Autorizados (Representantes Exclusivos)
Empresas de capital nacional que adquieren la representación exclusiva de marcas globales para comercializarlas al sector público, academias y tiendas minoristas.

- Ortizo S.A.S.: Uno de los distribuidores más tradicionales de instrumentos en el país.
  - Características: Mediana-grande empresa con sede principal en Bogotá.
  - Portafolio: Posee la distribución autorizada de marcas de alta demanda como Fender, Steinway & Sons, Hohner, Martin & Co., entre otras.
- Otros Distribuidores (Audiomarket, Tecnical Music, etc.):
  - Características: Empresas medianas que consolidan la representación de marcas específicas de percusión, vientos y sistemas de audio.
  - Ubicación: Concentrados principalmente en el triángulo de oro (Bogotá, Medellín y Cali).
  - Esquemas de Producción: Importación, logística de aduanas y almacenamiento mayorista. Su negocio se basa en la representación comercial y el servicio postventa (garantías).
  - Comportamiento Financiero: Sus márgenes de ganancia están fuertemente expuestos a la volatilidad de la tasa de cambio (TRM), ya que las compras internacionales se realizan en dólares.

C. Talleres de Luthiería y Fabricación Local
Productores artesanales (Luthiers):

- Características: Micro y pequeñas empresas (PyMEs) o profesionales independientes.
- Esquemas de Producción: Producción bajo pedido y altamente personalizada de instrumentos de cuerda (guitarras clásicas, violines) o percusión folclórica. Su participación en el mercado masivo o compras estatales de gran volumen es marginal debido a limitaciones de capacidad instalada.

2. Poder de Negociación de los Proveedores

El poder de negociación en este mercado está marcadamente inclinado hacia los proveedores (importadores exclusivos) frente a los compradores institucionales (colegios, alcaldías, universidades) y minoristas, debido a los siguientes factores:

- Barreras por Exclusividad Contractual: Si un pliego de condiciones o un requerimiento técnico exige una marca específica (por ejemplo, pianos *Steinway* o guitarras *Fender*), legal y contractualmente solo existe un único importador en el país facultado para expedir la garantía de fábrica y el soporte técnico directo. Esto elimina la competencia de precios y le otorga al proveedor un control absoluto sobre los términos del contrato.
- Concentración del Portafolio de Marcas: Un solo proveedor grande puede representar múltiples marcas líderes en diferentes categorías (vientos, cuerdas, percusión, audio). Esto obliga a las tiendas minoristas a aceptar condiciones

comerciales estrictas (como cupos mínimos de compra o plazos de pago rígidos) para no perder el acceso a los productos de alta rotación.

- Inelasticidad Técnica: Los instrumentos musicales no son bienes genéricos (*commodities*); la calidad del sonido, la durabilidad de las maderas y la precisión de la afinación son críticas. Cuando una entidad educativa o cultural requiere dotación, las especificaciones técnicas suelen redactarse apuntando a estándares de marcas reconocidas, limitando la posibilidad de sustituir el bien por marcas emergentes de menor costo.

3. Riesgos de Colusión en el Mercado Colombiano

Dada la alta especialización del sector y el reducido número de importadores de gran tamaño con capacidad para atender grandes contratos, existen riesgos estructurales que pueden afectar la libre competencia:

Colusión en Contratación Pública. Las dotaciones de bandas de viento y agrupaciones sinfónicas a nivel municipal o departamental mueven recursos públicos significativos. En este escenario, los riesgos incluyen:

- Reparto del Mercado Licitatorio: Que los pocos importadores autorizados acuerden previamente abstenerse de competir en ciertas licitaciones territoriales o presenten "ofertas de cobertura" (propuestas con precios deliberadamente elevados para simular competencia) para asegurar que el contrato se asigne al distribuidor acordado bajo la mesa.
- Direccionamiento de Fichas Técnicas: Coordinación o presión indirecta para que los pliegos de condiciones adopten especificaciones exclusivas de las marcas del portafolio de un único distribuidor, cerrando el paso a competidores que importen marcas alternativas de calidad similar.
- B. Fijación Vertical de Precios (Precios Mínimos de Reventa)
- Control del Canal Minorista: Existe el riesgo de que los importadores mayoristas exijan o impongan un "precio sugerido al público" obligatorio a las tiendas minoristas del país. Si un minorista intenta bajar los precios para competir, el mayorista podría aplicar represalias como recortar los descuentos comerciales o suspender el despacho de mercancía. Esto anula la competencia en precios en el mercado de cara al consumidor final.
- Señales de Alerta para Procesos de Compra (Red Flags):
- Encontrar ofertas con márgenes de precios idénticos o variaciones mínimas entre distribuidores teóricamente competidores para las mismas referencias de instrumentos.
- Que en las licitaciones públicas de diferentes regiones del país siempre participen los mismos consorcios o que se repitan patrones constantes de adjudicación geográfica entre los tres principales importadores del país.
- La presentación de cartas de apoyo o de representación exclusivas emitidas por el mismo fabricante global a favor de un único proponente en un proceso de selección.

2.2 DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Para completar el análisis de la industria de instrumentos musicales en Colombia, debemos examinar su cadena de valor desde el extranjero —lugar donde ocurre casi la totalidad de la producción masiva— hasta que el instrumento llega a las manos del músico o la entidad pública, desglosando sus costos, flujos logísticos y el ciclo de vida del producto.

1. El Proceso de Producción, Distribución y Entrega

Dado que Colombia es principalmente un receptor de estos bienes, el proceso logístico internacional y de nacionalización es tan crítico como la misma fabricación.



A. El Proceso de Producción (Origen)

La producción de instrumentos musicales combina procesos industriales de alta precisión con acabados artesanales:

- Instrumentos de Cuerda (Guitarras, Violines): Requieren la selección de maderas tonales específicas (abeto, palisandro, caoba) que deben someterse a procesos de secado natural o en hornos durante años para evitar deformaciones por humedad. Luego se cortan con maquinaria CNC de alta precisión, se ensamblan con colas especiales, se barnizan y se someten a un proceso de calibración manual.
- Instrumentos de Viento (Sinfónicos o Populares): Involucran metalurgia de precisión. Se moldean aleaciones de latón, alpaca o plata, se sueldan las llaves y se instalan zapatillas de cuero o materiales sintéticos para garantizar el sellado del aire.
- Instrumentos Electrónicos (Teclados, Sintetizadores): Producción puramente electrónica (placas de circuito, sensores de presión, microprocesadores) ensamblados en carcasas plásticas o metálicas.

B. El Proceso de Distribución y Entrega en Colombia

1. Embarque y Logística Internacional: Los bienes se consolidan en contenedores en los puertos de origen (principalmente Shanghái, Yakarta, Hamburgo o Miami). El transporte se realiza mayoritariamente por vía marítima para mitigar costos, excepto para repuestos o instrumentos de gama muy alta que viajan por vía aérea.
2. Nacionalización (Aduanas): Al llegar a puertos colombianos (Buenaventura o Cartagena), los importadores deben realizar el proceso de desaduanamiento, pagando los aranceles correspondientes (que varían según la subpartida arancelaria) y el IVA general.
3. Alistamiento Técnico (Setup/Luthiery): Este es un paso diferenciador de esta industria. Los instrumentos de madera y viento sufren descalibraciones severas debido a los cambios de presión y humedad durante el viaje marítimo. Los grandes distribuidores en Colombia cuentan con talleres propios para revisar, ajustar, afinar y calibrar los instrumentos antes de despacharlos al cliente final o al canal minorista.

2. Estructura de Costos Asociados

La estructura de costos de un importador/proveedor de instrumentos musicales en Colombia se distribuye aproximadamente de la siguiente manera:

Componente de Costo	Porcentaje Estimado	Descripción
Costo de Adquisición (FOB)	**45% - 50%**	Precio de compra al fabricante internacional en origen.
Logística Internacional y Seguros	**10% - 12%**	Fletes marítimos/aéreos, tasas portuarias y seguros de carga contra daños.
Impuestos de Importación y Aranceles	**8% - 15%**	Impuestos de nacionalización según la posición arancelaria y el origen del tratado comercial.
Alistamiento, Garantía y Servicio Técnico	**5% - 8%**	Costo de luthier local para calibración previa a la entrega y reserva para cubrir garantías de fábrica en el país.
Gastos Administrativos, Comercialización y Margen	**20% - 25%**	Bodegaje especializado (con control de humedad), marketing, gastos de representación de la marca y utilidad neta.

3. Formas de Distribución y Entrega de Bienes o Servicios

Existen tres modalidades principales para la entrega de estos bienes en el mercado colombiano:

- Venta Directa Institucional (B2G / B2B): Es el esquema utilizado en licitaciones públicas (dotación de bandas de viento, colegios) o compras de grandes academias. La entrega se realiza directamente en las instalaciones del comprador. El servicio suele incluir un componente de instalación y capacitación (por ejemplo, el ensamblaje de un piano de cola o la inducción sobre el cuidado de instrumentos de viento a los directores de las bandas).
- Distribución Mayorista (B2B): El importador exclusivo vende en volumen a una red de tiendas minoristas aliadas en todo el país. La entrega se realiza mediante transportadoras locales especializadas en mercancía delicada.
- Retail y Canales Propios (B2C): Venta directa al músico a través de tiendas físicas de experiencia (donde el músico puede probar el instrumento) o plataformas de comercio electrónico, despachando a domicilio con embalajes de alta protección.

4. Dinámica de la Cadena de Suministro hasta el Usuario Final

El flujo y los roles de cada actor se articulan de la siguiente forma:



El papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena:
Los importadores y distribuidores locales (ofertes en compras públicas y privadas) no son simples transportadores de cajas. Su papel es fundamental por tres razones:

1. Soporte Técnico Especializado: Un violonchelo o un saxofón de marca requiere repuestos originales (boquillas, zapatillas, clavijas). El oferente es el puente para traer esos componentes y ofrecer mano de obra calificada en el país.
2. Financiación y Apalancamiento: Los oferentes asumen el riesgo cambiario al comprar en dólares y vender en pesos colombianos, y en muchos casos otorgan plazos de pago a entidades públicas o tiendas medianas.
3. Capacitación: En el caso de tecnología musical (consolas digitales, software de producción), los oferentes actúan como centros autorizados de entrenamiento para los usuarios.

5. Ciclo de Vida de los Instrumentos Musicales
A diferencia de los bienes tecnológicos de consumo rápido, los instrumentos musicales de buena calidad tienen un ciclo de vida extremadamente largo, el cual se compone de las siguientes fases:

1. Introducción (Venta y Calibración Inicial): El instrumento sale de la tienda calibrado para las condiciones climáticas de la ciudad del comprador (por ejemplo, la altura y humedad de Bogotá exigen un ajuste diferente al de Barranquilla).
2. Maduración y Uso Activo (1 a 15+ años): Con un mantenimiento preventivo adecuado (limpieza de saliva en vientos, hidratación de la madera del diapasón en cuerdas), el instrumento mantiene o mejora su rendimiento acústico. Las maderas de las guitarras y violines van perdiendo humedad interna con los años, lo que a menudo mejora la resonancia del instrumento.
3. Obsolescencia Técnica vs. Valor Vintage:
    - *Instrumentos Digitales (Teclados, Interfaces):* Sufren obsolescencia tecnológica rápida (5 a 10 años) debido a cambios en sistemas operativos, puertos de conexión y estándares de software.
    - *Instrumentos Acústicos (Pianos, Cuerdas, Vientos):* No sufren obsolescencia técnica. Un piano de 40 años bien cuidado sigue siendo perfectamente funcional. Muchos de estos instrumentos entran al mercado de segunda mano, conservando un porcentaje muy alto de su valor de compra original, o incluso incrementándolo (guitarras o violines de colección).
4. Disposición Final / Restauración: Al final de su vida útil por desgaste extremo, los instrumentos acústicos rara vez se desechan; pasan por procesos de restauración mayor (re-lacado, cambio de trastes, rectificación de maderas) para reiniciar su ciclo, mientras que los instrumentos electrónicos deben ser dispuestos bajo las normas de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

2.3 POSIBLES DE PROVEEDORES

La entidad adelantó el estudio de mercado a través del SIP-SGA-OCDPVR-0009-2026, aperturado el 1 de julio de 2026, con plazo inicial de observaciones hasta el 3 de julio de 2026 y plazo de entrega de cotizaciones el 6 de julio de 2026. De un universo de 441 proveedores identificados por el SECOP a través de los códigos UNSPSC estipulados para el proceso (60131100 Instrumentos de metal, 60131200 Instrumentos de viento de madera, 60131300 Instrumentos de cuerda, 60131400 Instrumentos de percusión, 60131500 Piezas y accesorios de instrumentos musicales, 60131600 Sets de

instrumentos musicales, 60131800 Accesorios de música y danza) en el Anexo Técnico, se puede observar que ninguna (0) empresa mostró interés.



El estudio del mercado se nutre por tanto con cuatro cotizaciones recibidas a través de correo electrónico: ORTIZO, MICHE - MUSICAL ART SAS, HRRJ - TIEMPO SAS (La Colonial 57) y SOPRANOS LTDA". De igual forma con precios del proceso SECOP ALSUTAMAR-SI-005-2025[14], firmado el 3/12/2025 y traído a valor presente con la metodología descrita en las notas del estudio de mercado, anexo al presente documento.

El estudio de mercado muestra altas dispersiones en los precios para los elementos cotizados, siendo la menor dispersión del 19% y la más alta del 74%, por lo que el análisis final dejará solo las cotizaciones que no tengas dispersión mayor al 37%.

Por tanto, tras el análisis de promedio acotado por la desviación estándar, el presupuesto oficial estimado para la compra de los ítems descritos en la necesidad asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.047.466,00),** el cual incluye todos los costos directos e indirectos para el cabal cumplimiento del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, gravámenes, estampillas y retenciones de ley a que haya lugar.

14

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9210009

Los precios unitarios y máximos a pagar son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES POR ADQUIRIR	TOTALES			
			PRECIO UNITARIO MÁXIMO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	VALORES TOTALES
1	Xilófono soprano diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas (blandas o medias o duras)	2	$ 587.387,00	$ 111.604,00	$ 698.991,00	$ 1.397.982,00
2	Xilófono Contralto diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas (blandas o medias o duras)	1	$ 689.664,00	$ 131.036,00	$ 820.700,00	$ 820.700,00
3	Xilófono Bajo diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas (blandas o medias o duras)	1	$ 1.103.229,00	$ 209.614,00	$ 1.312.843,00	$ 1.312.843,00
4	Metalófono Soprano diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas blandas	1	$ 609.111,00	$ 115.731,00	$ 724.842,00	$ 724.842,00

5	Metalófono Contralto diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas blandas	1	$ 710.743,00	$ 135.041,00	$ 845.784,00	$ 845.784,00
6	Carrillón o sistro soprano cromático de 25 notas y bien temperado + estuche rígido + un par de baquetas	2	$ 219.048,00	$ 41.619,00	$ 260.667,00	$ 521.334,00
7	Carrillón o sistro contralto cromático de 25 notas y bien temperado + estuche rígido + un par de baquetas	1	$ 242.878,00	$ 46.147,00	$ 289.025,00	$ 289.025,00
8	Set de Boomwhakers cromático 25 a 27 notas	2	$ 318.544,00	$ 60.523,00	$ 379.067,00	$ 758.134,00
9	Set Cromático de campanas musicales de botón	1	$ 193.760,00	$ 36.814,00	$ 230.574,00	$ 230.574,00
10	Flautas dulces soprano	30	$ 34.878,00	$ 6.627,00	$ 41.505,00	$ 1.245.150,00
11	Tambora (con base)	1	$ 320.039,00	$ 60.807,00	$ 380.846,00	$ 380.846,00
12	Caja china	1	$ 15.182,00	$ 2.885,00	$ 18.067,00	$ 18.067,00
13	Claves	4	$ 24.415,00	$ 4.639,00	$ 29.054,00	$ 116.216,00
14	Triángulos 15 cm con golpeador	3	$ 44.069,00	$ 8.373,00	$ 52.442,00	$ 157.326,00
15	Tambor Alegre	1	$ 413.823,00	$ 78.626,00	$ 492.449,00	$ 492.449,00
16	Llamador	1	$ 312.318,00	$ 59.340,00	$ 371.658,00	$ 371.658,00

17	Pares de baquetas goma suave	12	$ 25.528,00	$ 4.850,00	$ 30.378,00	$ 364.536,00
				PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (P.O.E.):		**$ 10.047.466,00**

2.4 ANÁLISIS FINANCIERO

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral No. 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del DECRETO 1860 DE 2021 el cual estima que "2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación" y dado que para el presente proceso se pagará la totalidad de los bienes descritos una vez sean recibidos a satisfacción, no se hace necesario la inclusión de indicadores financieros y organizacionales para la selección del futuro contratista.

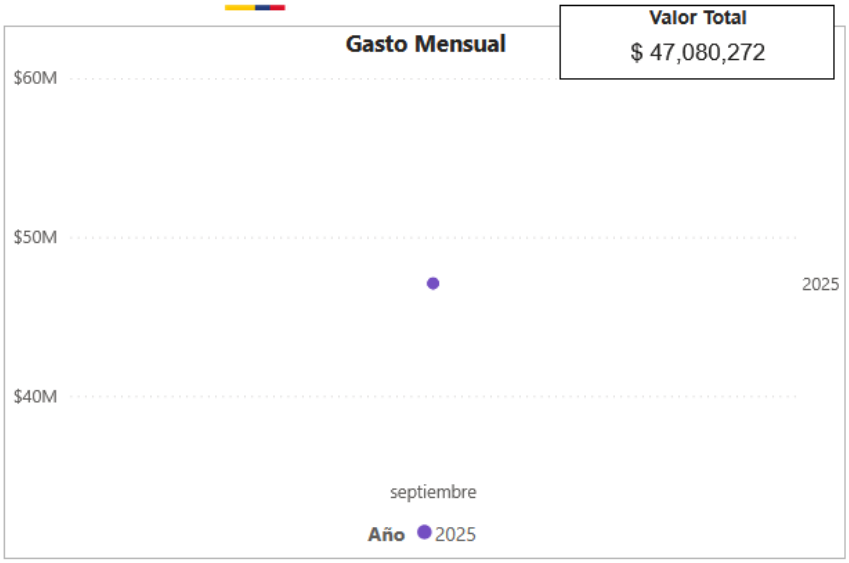
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

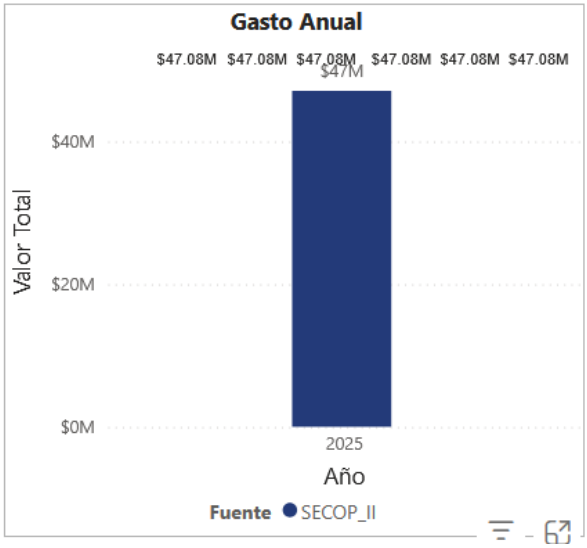
3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

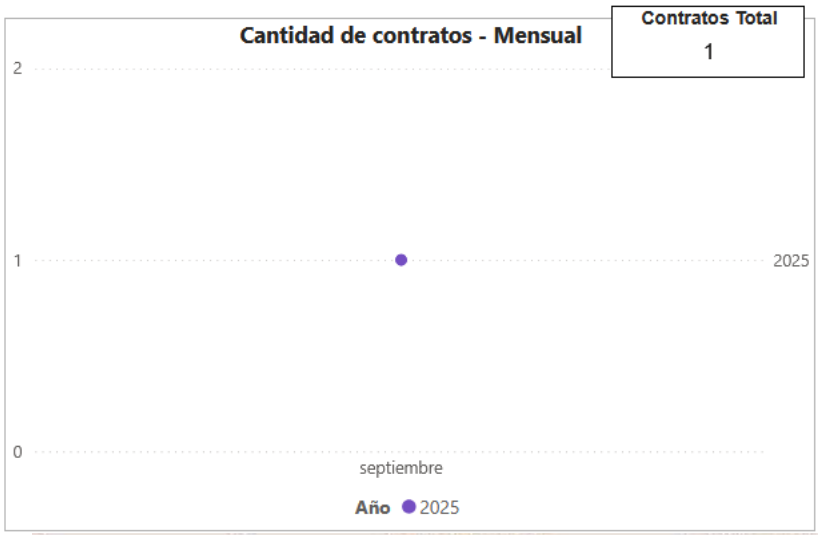
Utilizando la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de Colombia Compra Eficiente[15] y alguno de los códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso: 60131100 Instrumentos de metal; 60131200 Instrumentos de viento de madera; 60131300 Instrumentos de cuerda; 60131400 Instrumentos de percusión; 60131500 Piezas y accesorios de instrumentos musicales; 60131600 Sets de instrumentos musicales; 60131800 Accesorios de música y danza, Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se puede observar que la demanda se comportó así:

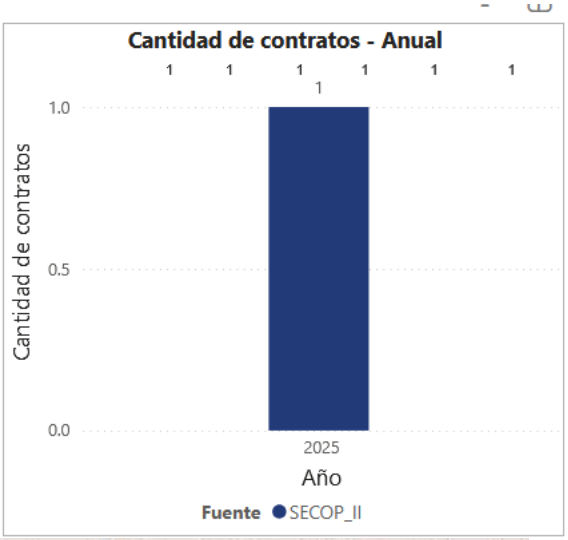


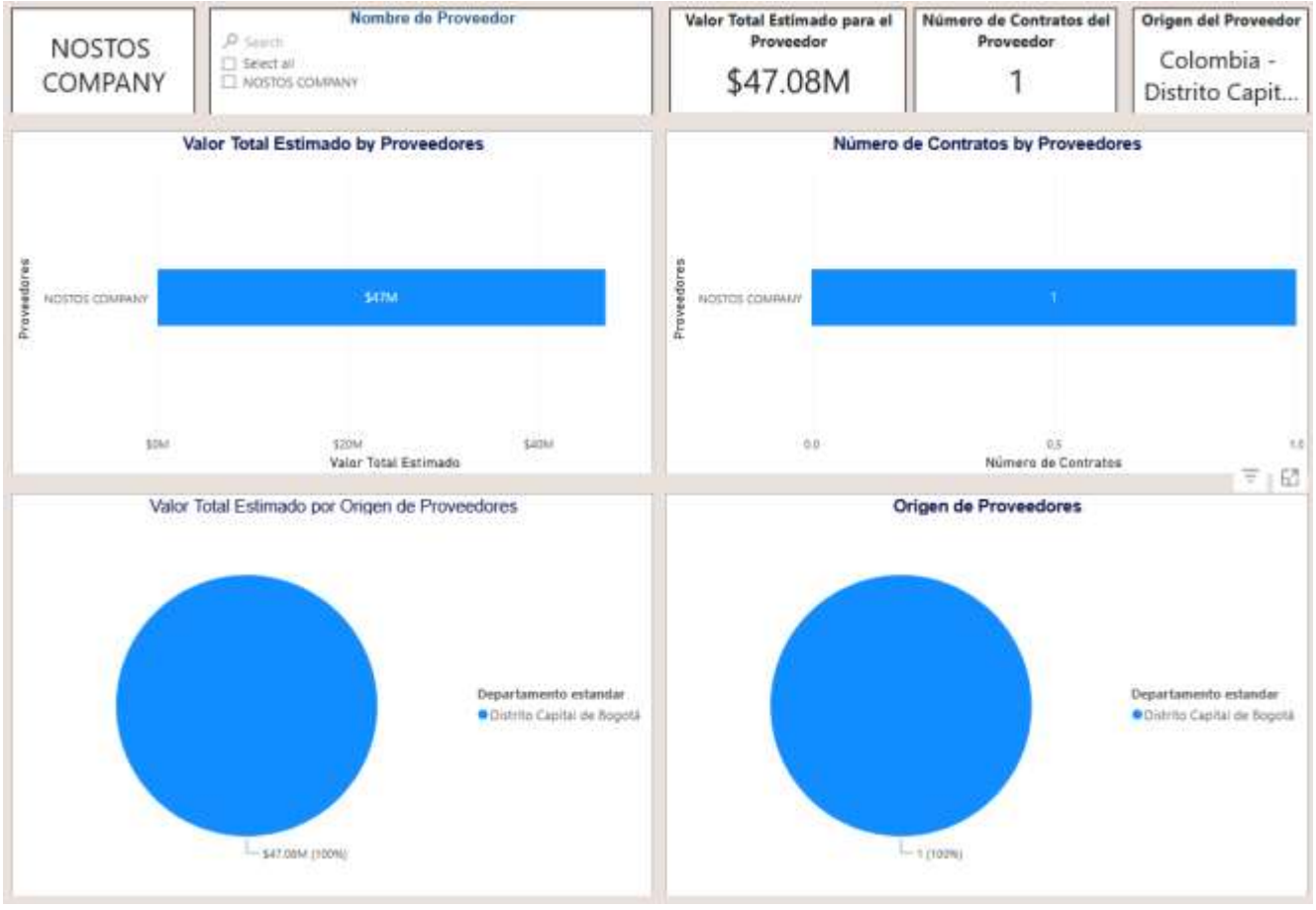
[15] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta


Gasto Mensual
Valor Total
$ 47,080,272
$60M
$50M
$40M
2025
septiembre
Año
2025


Gasto Anual
$47.08M $47.08M $47.08M $47.08M $47.08M $47.08M
$47M
$40M
$20M
$0M
Valor Total
2025
Año
Fuente
SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1
2
1
0
2025
septiembre
Año
2025


Cantidad de contratos - Anual
1 1 1 1 1 1
1
1.0
0.5
0.0
Cantidad de contratos
2025
Año
Fuente
SECOP_II


NOSTOS COMPANY
Nombre de Proveedor
Search
Select all
NOSTOS COMPANY
Valor Total Estimado para el Proveedor
$47.08M
Número de Contratos del Proveedor
1
Origen del Proveedor
Colombia - Distrito Capit...
Valor Total Estimado by Proveedores
Proveedores
NOSTOS COMPANY
$47M
$0M
$20M
$40M
Valor Total Estimado
Número de Contratos by Proveedores
Proveedores
NOSTOS COMPANY
1
0.0
0.5
1.0
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
$47.08M (100%)
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
1 (100%)



El único contrato a la fecha es:

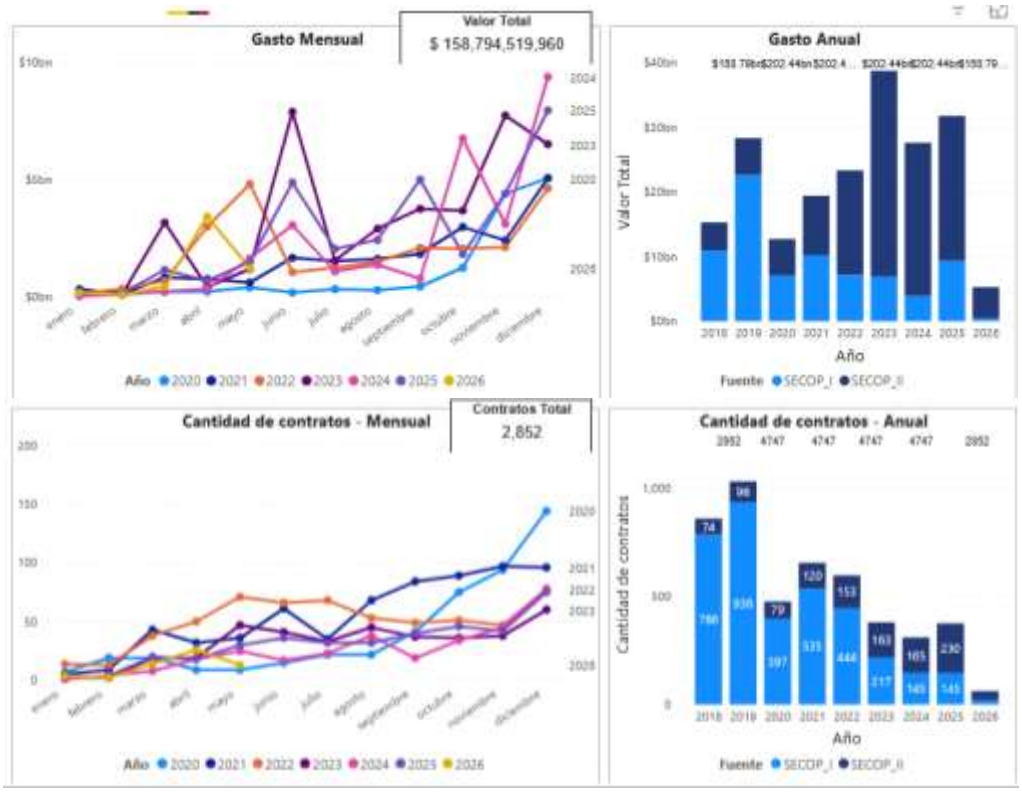
VARIABLE	*AÑO 2025*
Modalidad de selección del contratista y numero del proceso	*Mínima cuantía* *Proceso: SGA-MC-28-2025* *Contrato: 4120000-1115-2025*
Objeto del contrato.	*Adquirir los instrumentos musicales de iniciación, requeridos para la ejecución del Convenio Interadministrativo suscrito entre la OCDPVR,*

	la Orquesta Filarmónica de Bogotá y la Secretaria de Integración Social, para facilitar el acceso a la formación musical de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y pertenecientes a las comunidades de acogida que se encuentren en situación de vulnerabilidad o inobservancia en sus derechos, en contribución al fortalecimiento del tejido social
Cantidad del bien, obra o servicio.	*1*
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	*No aplica.*
Valor de los contratos y forma de pago.	*47.080.272 COP* *Único pago*
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	*1* *Dos meses*
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	*57.067.312,00 COP*
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	*NOSTOS COMPANY*
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.	*Ninguna.*
Condiciones de pago establecidas en los contratos.	*Único pago.*
Cronogramas.	*Ninguno.*
Tiempos y lugares de entrega acordados.	*Bogotá.*
Garantías exigidas y siniestros.	*Cumplimiento del contrato: 20 % del valor del contrato* *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato*
Modalidad de selección del contratista.	*Mínima cuantía*
Objeto del contrato.	*Adquirir los instrumentos musicales de iniciación, requeridos para la ejecución del Convenio Interadministrativo suscrito entre la OCDPVR, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y la Secretaria de Integración Social, para facilitar el acceso a la formación musical de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y pertenecientes a las comunidades de acogida que se encuentren en situación de vulnerabilidad o inobservancia en sus derechos, en contribución al fortalecimiento del tejido social*
Link consulta SECOP: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8373436&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	

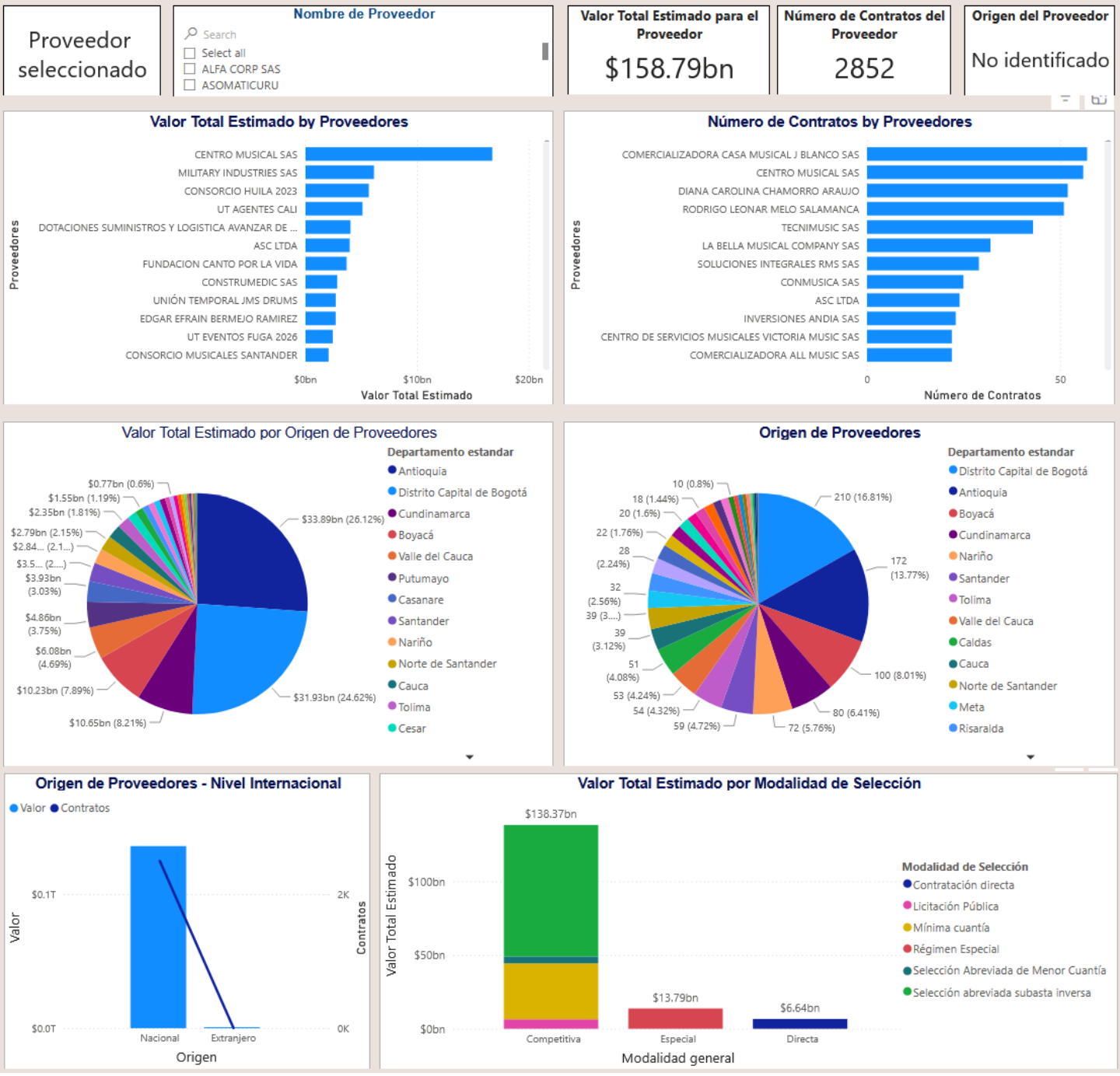
El anterior contrato formó parte del estudio de mercado para poder hallar los precios unitarios de su proceso 2026. El cambio en el valor del futuro contrato difiere del contrato anterior, por las cantidades necesarias para el objeto del cumplimiento, por las condiciones mismas de los instrumentos, ya que al ser duraderos y tener un buen mantenimiento, hacen que las cantidades se vean afectadas, por la demanda de tipos de instrumentos nuevos a usar en el futuro programa a desarrollar por parte de la OCDPVR, y/o por la cantidad de beneficiarios. Los cambios en los precios de los instrumentos también es otro factor que determina el precio del futuro contrato.

3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Utilizando la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de Colombia Compra Eficiente[16] y alguno de los códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso: 60131100 Instrumentos de metal; 60131200 Instrumentos de viento de madera; 60131300 Instrumentos de cuerda; 60131400 Instrumentos de percusión; 60131500 Piezas y accesorios de instrumentos musicales; 60131600 Sets de instrumentos musicales; 60131800 Accesorios de música y danza, para las entidades estatales en Colombia, se puede observar que la demanda se comportó así:



[16] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Dos de los contratos que traemos a colación son:

VARIABLE	*AÑO 2025 (1)*	*AÑO 2025 (2)*
Modalidad de selección del contratista y numero del proceso	*SASI* *OFB-SA-SI-004-2025*	*SASI* *SASIE-077-CENAC- USAQUEN-2023*
Objeto del contrato.	*Compra de instrumentos musicales y accesorios para las actividades de formación musical en el marco del Programa "Vamos a la Filarmónica" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá*	*ONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA No. 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA*
Cantidad del bien, obra o servicio.	*1*	*1*
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	*No aplica.*	*No aplica.*
Valor de los contratos y forma de pago.	*950.400.000 COP* *Pago único*	*434.000.000 COP* *Pago único*
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	*1*	*1*
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	*1.024.686.847 COP* *Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)*	*434.000.000 COP* *Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)*
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	*GRUPO INVERSAS SAS* *CENTRO MUSICAL S.A.S* *COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA*	*UNDER MUSIC SAS* *Deicy Bravo Jojoa* *Fundación Cocha Molina* *ASC LTDA.*
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.	*No aplica.*	*No aplica.*
Condiciones de pago establecidas en los contratos.	*Pago único.*	*Pago único.*
Cronogramas.	*No aplica.*	*No aplica.*
Tiempos y lugares de entrega acordados.	*Bogotá, dos meses.*	*Bogotá, un mes.*
Garantías exigidas y siniestros.	*Cumplimiento del contrato: 20 % del valor del contrato* *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato*	*Cumplimiento del contrato: 20 % del valor del contrato* *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato*
Link consulta SECOP: *(1)*		

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8373436&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

(2)
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4626756&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4. CONCLUSIÓN

Adelantar el presente proceso por MÍNIMA CUANTÍA por un valor de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.047.466,00),** el cual incluye todos los costos directos e indirectos para el cabal cumplimiento del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, gravámenes, estampillas y retenciones de ley a que haya lugar.

Los precios unitarios y máximos a pagar son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES POR ADQUIRIR	TOTALES			
			PRECIO UNITARIO MÁXIMO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	VALORES TOTALES
1	Xilófono soprano diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas (blandas o medias o duras)	2	$ 587.387,00	$ 111.604,00	$ 698.991,00	$ 1.397.982,00
2	Xilófono Contralto diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas	1	$ 689.664,00	$ 131.036,00	$ 820.700,00	$ 820.700,00

	(blandas o medias o duras)					
3	Xilófono Bajo diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas (blandas o medias o duras)	1	$ 1.103.229,00	$ 209.614,00	$ 1.312.843,00	$ 1.312.843,00
4	Metalófono Soprano diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas blandas	1	$ 609.111,00	$ 115.731,00	$ 724.842,00	$ 724.842,00
5	Metalófono Contralto diatónico y su complemento cromático + estuche rígido + un par de baquetas blandas	1	$ 710.743,00	$ 135.041,00	$ 845.784,00	$ 845.784,00
6	Carrillón o sistro soprano cromático de 25 notas y bien temperado + estuche rígido + un par de baquetas	2	$ 219.048,00	$ 41.619,00	$ 260.667,00	$ 521.334,00
7	Carrillón o sistro contralto cromático de 25 notas y bien temperado + estuche rígido + un par de baquetas	1	$ 242.878,00	$ 46.147,00	$ 289.025,00	$ 289.025,00
8	Set de Boomwhakers	2	$ 318.544,00	$ 60.523,00	$ 379.067,00	$ 758.134,00

	cromático 25 a 27 notas					
9	Set Cromático de campanas musicales de botón	1	$ 193.760,00	$ 36.814,00	$ 230.574,00	$ 230.574,00
10	Flautas dulces soprano	30	$ 34.878,00	$ 6.627,00	$ 41.505,00	$ 1.245.150,00
11	Tambora (con base)	1	$ 320.039,00	$ 60.807,00	$ 380.846,00	$ 380.846,00
12	Caja china	1	$ 15.182,00	$ 2.885,00	$ 18.067,00	$ 18.067,00
13	Claves	4	$ 24.415,00	$ 4.639,00	$ 29.054,00	$ 116.216,00
14	Triángulos 15 cm con golpeador	3	$ 44.069,00	$ 8.373,00	$ 52.442,00	$ 157.326,00
15	Tambor Alegre	1	$ 413.823,00	$ 78.626,00	$ 492.449,00	$ 492.449,00
16	Llamador	1	$ 312.318,00	$ 59.340,00	$ 371.658,00	$ 371.658,00
17	Pares de baquetas goma suave	12	$ 25.528,00	$ 4.850,00	$ 30.378,00	$ 364.536,00
				PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (P.O.E.):		**$ 10.047.466,00**

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

	Nombre completo	Cargo y nombre de la dependencia	Firma
Proyectó por parte de la dependencia	ANGEL JEREZ CARVAJAL	Contratista OCDPVR	
Revisó por parte de la Dirección de Contratación			